ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-002-2024.

CONTRATISTA:	LONDON RED S.A.S.
OBJETO:	SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS ELECTRONICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000).
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000).
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	El valor a adicionar se pagará a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO PROROGADO:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.451.619 de Floridablanca (Sant.), quien obra en calidad de PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL de la Personería Municipal de Floridablanca, NIT 800254620-9, según consta en la Resolución de nombramiento No. 037 del 07 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 005 del 07 de marzo 2024, de conformidad con las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 080 de junio 25 de 2024 y el Manual de Contratación de la Personería Municipal acogido mediante la Resolución No. 051 del 15 de junio de 2022, quien para todos los efectos se denomina LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, por una parte, y por la otra, **LONDON RED S.A.S.,** identificado con NIT 900.545.139-9, Representada legalmente por LINA MARCELA LONDOÑO DEVIA, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-002-2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió el contrato **DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-002-2024** con **LONDON RED S.A.S**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS ELECTRONICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA",** por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000)** y un plazo de **TRES (03) MESES** , contados a partir de acta de inicio; **b)** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 26 de septiembre de 2024; **c)** Que se hace necesario continuar con las actividades del objeto de apoyo a la gestión para el cual fue contratado, conforme las especificaciones técnicas del contrato principal. **d)** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante certificado de disponibilidad presupuestal No**. 25-00001 de fecha 03 de enero de 2025.** En virtud de lo anterior, el presente adicional y prórroga No. **01** al Contrato de Prestación de **MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-002-2024** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. – **ADICIÓN EN VALOR:** Adiciónese a la cláusula quinta del mencionado contrato el valor de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000),** para un valor total de **CUATRO**

MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000). **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional será pagado a la terminación del contrato, por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000**)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. PARÁGRAFO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. – PRÓRROGA:** Prorróguese en **UN (01) MES**, el plazo inicial pactado del Contrato de Prestación de **MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-002-2024**, para un plazo total de **CUATRO (04) MESES**. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de **MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-002-2024** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Floridablanca (Santander). **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional se perfecciona con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución la acreditación de: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Ampliación de la cobertura de las garantías.

Dado en el Municipio de Floridablanca, el 03 de enero de 2025.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA